

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.51 DEL CONTRATO No 202000047

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
NIT:	900.285.123-5
CONTRATO No:	202000047
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada, para apoyo logístico a personal en desplazamientos y apoyo en actividades logísticas y misionales de las autoridades, fuerza pública, y/o organismos de seguridad y justicia, solicitado por los diferentes clientes de la ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 2 de abril de 2020 hasta el 15 de agosto de 2021.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	02/04/2020
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	202000047-51
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.51:	Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 51:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 51:	Desde el 1 julio de 2021 hasta 15 de agosto
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Adición: por la suma de treinta millones de pesos m/l (\$30.000.000) incluido IVA.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.51:	Setenta millones de pesos M/L (\$70.000.000) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No.51 del Contrato No. 202000047, cuyo objeto es "contrato marco por demanda de cuantía indeterminada, para apoyo logístico a personal en desplazamientos y apoyo en actividades logísticas y misionales de las autoridades, fuerza pública, y/o organismos de seguridad y justicia, solicitado por los diferentes clientes de la ESU.", por la cual se adiciona la suma treinta millones de pesos m/l (\$30.000.000) incluido IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA, el 01 de julio de 2021, fue suscrita la orden de servicio No. 202000047-51, con un plazo de ejecución contado desde el 1 julio de 2021 hasta 15 de agosto, y un valor inicial de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48
info@esu.com.co - www.esu.com.co
Medellín- Antioquia

- B. Que la orden de servicio suscrita surgió con el fin de atender el requerimiento No. 2021104243 con cargo al contrato interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue requerido asegurar al esquema de escoltas del Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres; para lo cual la Secretaría de Seguridad y Convivencia destinó un monto de \$120.000.000
- C. Que en cumplimiento de lo indicado en el reglamento de contratación de la ESU, el 13 de agosto de 2021, la supervisora del contrato N°202000047 presentó justificación para adicionar la orden de servicio en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) IVA incluido, con el fin de garantizar la prestación del servicio y cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021.
- D. Que, para amparar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001089
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001378
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro:	Secretaria de Seguridad- Apoyo Logístico de Orden Público.
Requerimiento N°:	2021104243

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: adicionar la orden de servicio No.202000047-51 en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000), para constituir un valor total de la orden de servicio de Setenta millones de pesos M/L (\$70.000.000) IVA incluido.

SEGUNDO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el Contratista, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 3448
info@esu.com.co - www.esu.com.co
Medellín - Antioquia

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de agosto de 2021.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

ALIADO PROVEEDOR



JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaría - Supervisora de la orden de servicio 202000047-51 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma